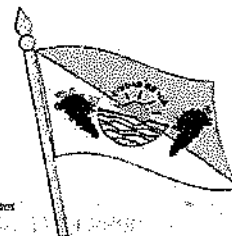




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-AMPI

Ica, **24 ENE 2023**

VISTO:

El Memorando N°044-2023-GM-MPI, de fecha 17 de enero del 2023, mediante el cual se propone la designación del responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías del país;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N°29227 establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, en señal de cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución Directoral N°394-2008-JUS/DNJ, de fecha 25 de noviembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia acreditó y autorizó a la Municipalidad Provincial de Ica, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, durante el lapso de cinco (5) años;

Que, posteriormente, la Dirección General de Justicia y Cultos dispuso una primera renovación por cinco (05) años mediante Resolución Directoral N°32-2014-JUS/DGJC de fecha 28 de enero de 2014. Asimismo, mediante Resolución N°145-2018-JUS/DGJLR, de fecha 09 de julio de 2018, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa renovó por cinco (05) años, la autorización de la Municipalidad Provincial de Ica, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante el documento del visto, se dispone la emisión de la resolución de designación del responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica, y mediante proveído del mismo documento se designa a la Abog. MARIA ALEJANDRA CARRILLO RAMOS, para que desempeñe dicho cargo, con vigencia a partir del 20 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N047-2019-AMPI de fecha 08 de enero de 2019, se designó al Abog. VICTOR MANUEL CABRERA GIRAQ, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N°29277 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS; consecuentemente, el mencionado acto resolutivo deberá dejarse sin efecto por la nueva designación propuesta por la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, según lo dispuesto en la Ley N°29227 y su Reglamento, se evidencia la necesidad de acreditar a un nuevo abogado responsable de dar visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía;

Que, resulta necesario asegurar la continuidad del servicio que se brinda a la comunidad y estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°047-2019-AMPI, de fecha 08 de enero del 2019, mediante el cual se designó al Abog. Víctor Manuel Cabrera Girao, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparado en la Ley N°29277 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 20 de enero del 2023 a la Abog. MARIA ALEJANDRA CARRILLO RAMOS, con registro CAI N°5199, como responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía amparada en la Ley N°29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN N° 060 FECHA: 24 ENE 2023
ENTIDAD: Defensoría
es para el cumplimiento y fines
consiguientes a la transcripción final de
la Resolución N° 060 de fecha 24 ENE 2023
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL